



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°056-2024/MPVH-CM

Vilcas Huamán, 03 de julio de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 265-2024-MPVH-GPDS/MCC-G, Informe N° 047-2024-MPVH/OPP-YVAC, sobre Plan de Actividades por las fiestas patrias, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en, los asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 39° y 41°, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, referidos a los medios de colaboración Interinstitucional, en lo relacionado a convenios de colaboración establece en su numeral 88.1 "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.3 establece que, por convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación;

Que, según el numeral 1) y 35) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo";

Que, mediante Informe N° 265-2024-MPVH-GPDS/MCC-G, de fecha 24 de junio, el Gerente de Promoción y Desarrollo Social, remite propuesto de Plan de actividades por las fiestas patrias para evaluación presupuestal y evaluación y aprobación en sesión de concejo;

Que, mediante Informe N°047-2024-MPVH/OPP-YVAC, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite opinión presupuestal, informando que, si cuentan con disponibilidad presupuestal, con ajuste presupuestal al plan presentado por el monto de S/. 2,500.00.



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



municipialvilcashuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 013-2024-MPVH/CM, realizada de manera presencial de fecha 03 de julio de 2024 con el VOTO A FAVOR de los señores regidores, no habiendo ninguna abstención, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del concejo municipal, se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, Plan de trabajo para las fiestas patrias – Vilcas Huamán 2024, por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, y la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

REGISTRE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



[muniprovincialvilcashuaman@gmail.com](mailto:municipalvilcashuaman@gmail.com)